



AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE
BENAGÉBER



Pl. del Ayuntamiento, 1
Tel. 96 135 03 01
Fax. 96 135 02 11
San Antonio de Benagéber
46184 Valencia

EDICTO DE PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS.

Reunido en el tribunal calificador el día 11 de marzo de 2019 y realizada la revisión de la baremación de los méritos de conformidad con la base sexta de las mismas, revisadas las alegaciones presentadas por los aspirantes, se procede:

1.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS:

PRIMERO.- ESTIMAR la alegación presentada, por el/la aspirante con el DNI nº *****001M, puesto que una vez revisada la documentación presentada dentro del plazo legal solicitud de participación en el proceso, consta certificado de empresa y vida laboral que acreditan la experiencia motivo de la alegación que por error no se consideró. Procede a rectificar la valoración otorgada en la baremación de méritos en el sentido expuesto, pasando de 0,6 puntos a 10 puntos en la parte de experiencia, haciendo un total de 17 puntos.

SEGUNDO.- ESTIMAR la alegación presentada, por el/la aspirante con el DNI nº *****803Z puesto que una vez revisada la documentación presentada dentro del plazo legal solicitud de participación en el proceso, consta contrato laboral y vida laboral que acreditan la experiencia motivo de la alegación que por error no se consideró. Procede a rectificar la valoración otorgada en la baremación de méritos en el sentido expuesto, pasando de 0 puntos a 3,6 puntos en la parte de experiencia, haciendo un total de 6,6 puntos.

TERCERO.- PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR, según el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la puntuación de las baremaciones del/a aspirante con DNI nº *****850A, al no haberse tenido en cuenta por error la titulación del/a aspirante, y donde consta 1 punto en titulación, debe constar 2 puntos, siendo la puntuación total de 9 puntos.

Resultado resumido de las alegaciones y rectificación de oficio a la baremación de méritos:

DNI	Resultado revisión	Puntos añadidos	Motivo	Tít Académ	Cursos	Valenciano	Experiencia	Total
*****001M	Estimación	9,4	Error en valoración experiencia	7	0	0	10	17
*****803Z	Estimación	3,6	Error en valoración experiencia	3	0	0	3,6	6,6
*****850A	Oficio	1	Error material en valoración titulación	2	2	0,5	4,5	9

2.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE SALA:

PRIMERO.- ESTIMAR la alegación presentada, por el/la aspirante con el DNI nº *****001M, puesto que una vez revisada la documentación presentada dentro del plazo legal solicitud de participación en el proceso, consta certificado de empresa y vida laboral que acreditan la experiencia motivo de la alegación que por error no se consideró. Procede a rectificar la valoración otorgada en la baremación de méritos en el sentido expuesto, pasando de 0,6 puntos a 10 puntos en la parte de experiencia, haciendo un total de 17 puntos.

SEGUNDO.- PROCEDER A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR, según el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la puntuación de las baremaciones del/a aspirante con DNI nº *****803Z, al detectar un error material en las baremaciones de la experiencia, pasando a tener una puntuación en titulación de 3,6 puntos en lugar de 4,8 puntos siendo un puntación total de 7,6 puntos.



**AYUNTAMIENTO DE
SAN ANTONIO DE
BENAGÉBER**

Resultado resumido de las alegaciones y rectificación de oficio a la baremación de méritos:

DNI	Resultado revisión	Puntos añadidos	Motivo	Tít Académ	Cursos	Valenciano	Experiencia	Total
*****001M	Estimación	9,4	Error en valoración experiencia	7	0	0	10	17
*****803Z	Oficio	-1,2	Error en valoración experiencia	3	1	0	3,6	7,6

3.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS:

PRIMERO.- ESTIMAR la alegación presentada, por el/la aspirante con el DNI nº *****001M, puesto que una vez revisada la documentación presentada dentro del plazo legal solicitud de participación en el proceso, consta certificado de empresa y vida laboral que acreditan la experiencia motivo de la alegación que por error no se consideró. Procede a rectificar la valoración otorgada en la baremación de méritos en el sentido expuesto, pasando de 0,6 puntos a 10 puntos en la parte de experiencia, haciendo un total de 17 puntos.

Resultado resumido de las alegaciones presentadas a la baremación de méritos:

DNI	Resultado revisión	Puntos añadidos	Motivo	Tít Académ	Cursos	Valenciano	Experiencia	Total
*****001M	Estimación	9,4	Error en valoración experiencia	7	0	0	10	17

El tribunal ordena la publicación, en los medios de costumbre y conforme a las bases del proceso, del resultado de la presente revisión de las baremaciones.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día de la fecha a las 10:05 horas, firmado los componentes de la Comisión.

San Antonio de Benagéber, 11 de marzo de 2019. Firmado por la Secretaria del Tribunal de Baremación con el visto bueno del Presidente.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: Juan Jose Cano Vaquer



LA SECRETARIA:

Fdo.: Amparo Iñiguez Sánchez